
REGLAMENTO INTERNO DE USO DE INSTALACIONES

Airapí SA de CV que establece en adelante Airapí Memorial Park, tiene como propósito fundamental proporcionarles a sus usuarios un espacio confortable, exclusivo, de respeto y tributo para sus seres queridos, es por ello que sus usuarios están sujetos a observar y acatar el presente reglamento.

- 1.** Todos los servicios prestados por Airapí Memorial Park, están sujetos a las disposiciones contenidas en este reglamento.
- 2.** El horario de servicio es de 24 horas, durante los 365 días del año. Solo para servicios funerarios.
- 3.** Queda prohibida la entrada a Airapí Memorial Park a personas en estado inconveniente, ebriedad o bajo el influjo de enervantes.
- 4.** Se prohíbe la introducción de bebidas alcohólicas o enervantes, así como su consumo.
- 5.** Queda prohibida la introducción de bicicletas, patines, bultos, animales de cualquier tipo y cualquier otro objeto que no sea de uso necesario para los usuarios y visitantes. Se exceptúa de lo anterior los objetos médicos, ortopédicos y demás que sean necesarios para la protección o auxilio de la salud.
- 6.** Solo se permite fumar en los lugares asignados para ello.
- 7.** Quedan prohibidos comportamientos que alteren la tranquilidad y el ambiente de respeto y paz que debe prevalecer en Airapí Memorial Park. En caso omiso, se le pedirá que se retire hasta el momento en que su familiar sea llevado al servicio religioso, cremación o inhumación, y de ser necesario se remitirá a las autoridades correspondientes.
- 8.** El acceso de niños menores de doce años se permitirá bajo la exclusiva responsabilidad de sus padres o adultos que los acompañen, quienes se obligan a cuidar su comportamiento. Airapí Memorial Park pone a disposición de las familias que contrataron el servicio el uso de ludoteca en un horario establecido por la empresa.
- 9.** Queda prohibido el acceso de músicos, equipos de sonido y altoparlantes, salvo que se cuente con autorización especial del personal de Airapí Memorial Park, siempre y cuando no se generen molestias a otros usuarios.
- 10.** No se permite prender velas, veladora o cirios dentro de las salas de velación, esto como medida de seguridad indicada por las autoridades correspondientes.
- 11.** La empresa no se hace responsable de objetos olvidados en las instalaciones.
- 12.** Para hacer uso del área de negocio deberá de solicitar el acceso al encargado de turno.
- 13.** En Airapí Memorial Park contamos con capilla católica y oratorio ecuménico, los cuales está sujeto a disposición de horario y deberá ser solicitado con un mínimo de 24 horas antes de ser usado.

Este reglamento estará disponible en nuestra página web www.airapi.mx y así mismo AIRAPÍ MEMORIAL PARK se reserva el derecho de modificar o incorporar nuevas normas, las cuales entrarán en vigor a partir de que sean publicadas en nuestra página web.